

PARANA, 1 SET 2017

VISTO:

El Decreto N° 1.400/17 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de determinadas Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir de Agosto de 2017, se han otorgado incrementos de las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial;

Que conjuntamente se entiende oportuno adecuar la escala de Haberes Nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Agosto de 2017, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo.	hasta \$ 17.850	\$ - 1.246.-
	mayor \$ 17.850 hasta \$ 22.714	\$ 838.-
	mayor \$ 22.714 hasta \$ 46.546	\$ 504.-
	mayor \$ 46.546	\$ 258.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 22.714	\$ 4.064.-
	mayor \$ 22.714 hasta \$ 46.546	\$ 2.873.-
	mayor \$ 46.546	\$ 1.608.-
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 46.546	\$ 1.452.-
	mayor \$ 46.546	\$ 890.-
Asignación por Adopción	hasta \$ 46.546	\$ 8.703.-
	mayor \$ 46.546	\$ 5.357.-
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 46.546	\$ 2.176.-
	mayor \$ 46.546	\$ 1.338.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación